OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB - 627 de 2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JHON RICHARD GUEVARA ACOSTA.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 65.734.883, nombrada en el cargo de **DIRECTORA** del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT 860.030.197-0, Código 050 Grado 09, nombrada mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, y posesionada según Acta N° 040 del 07 de enero de 2020, facultada para la contratación y ordenación del gasto conforme al artículo 7 del Decreto 040 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra parte, **JHON RICHARD GUEVARA ACOSTA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.725.758, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir Otrosí Modificatorio, la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-627-2020, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-627-2020, consiste en: ***"REALIZAR ACTIVIDADES DE PINTURA, CARPINTERÍA, ORNAMENTACIÓN, MAMPOSTERÍA, ACABADOS, ENSAMBLES, ENTRE OTROS Y EJECUTAR LABORES OPERATIVAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE MANEJO, PLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS COLECCIONES VIVAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS",*** suscrito por las partes el día doce (12) de agosto de 2020, por la suma **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000 M/CTE**, y por un término de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, esto es, el día diecinueve (19) de agosto de 2020.

2. Que mediante memorando 2020IE4422 del once (11) de diciembre de 2020, el Subdirector Técnico Operativo, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-CTO-627-2020, solicita adelantar el trámite de Otrosí modificatorio para eliminar el parágrafo segundo de la cláusula quinta, la Adición No. 1 por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.625.000) M/CTE**, y la prórroga No. 1 ampliando el plazo de ejecución en **CUARENTA Y DOS (42) DÍAS**, con base en las siguientes consideraciones:

"*DESDE EL ÁREA DE COLECCIONES VIVAS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA, SE HA VELADO POR GARANTIZAR EL BUEN MANTENIMIENTO DE LAS INDIVIDUOS ARBÓREOS Y HERBÁCEOS DEL JARDÍN BOTÁNICO JUNTO A LAS ÁREAS Y DEMÁS COMPONENTES QUE LOS SOPORTAN, ASPECTO QUE EXIGE DE PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE PINTURA, CARPINTERÍA, ORNAMENTACIÓN, MAMPOSTERÍA, ACABADOS, ENSAMBLES, ENTRE OTROS, PARA MANTENER LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE SOPORTA LA COLECCIÓN, CONTRARRESTANDO LAS CONDICIONES NATURALES Y EXTERNAS QUE OCASIONAN SU DETERIORO GRADUAL. EN ESTE CONTEXTO, SE REQUIERE ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 627 - 2020 PARA ABARCAR LA DEMANDA DIARIA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE SOPORTA LAS COLECCIONES VIVAS DE LA ENTIDAD (SENDEROS, SEPARADORES, SISTEMAS DE RIEGO, BIODIGESTOR, CUBIERTAS, SEÑALÉTICA, VIVEROS, MOBILIARIO, MIRADORES, GEOMEMBRANAS, SISTEMAS DE DRENAJE, ETC.) Y LA CUAL DEBE SER ININTERRUMPIDA EN EL TIEMPO.*

3. Que el gasto que ocasione la presente **Adición No. 1** se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2608 del nueve (09) de diciembre de 2020, con cargo al rubro 13301160233000000 7677 - Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del distrito capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá.

4. Que con la presente **Adición No. 1** no se excede el cincuenta por cincuenta (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-627-2020. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone: "*(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por cincuenta (50%) del su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

OTROSÍ MODIFICATORIO, ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. JBB - 627 de 2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JHON RICHARD GUEVARA ACOSTA.

5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: MODIFICAR en el sentido de eliminar el parágrafo segundo de la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-627-2020, que señala: *"(…) PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente contrato de prestación de servicios no podrá superar el plazo de ejecución a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinte (2020)."*, por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente documento.

SEGUNDO: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-627-2020 por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.625.000) M/CTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2608 del nueve (09) de diciembre de 2020**.**

TERCERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-627-2020, por el término de **CUARENTA Y DOS (42) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo del vencimiento inicial.

CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, por el plazo y valor establecido en el Otrosí modificatorio, Adición y Prórroga No. 1, en las condiciones y montos descritos en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-627-2020.

QUINTO: Las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión JBB-627-2020 se mantienen tal y como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2020.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II.

Revisó: Aura Elvira Gómez Martínez. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Adriana Marcela Leguizamón Guerrero - Abogada Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Fernanda Landazábal Orozco – Abogada Oficina Asesora Jurídica.